Planificación Estratégica y Presupuesto, informa a los responsables de las Unidades de Organización y Unidades Ejecutoras del Pliego 010: M. de Educación sobre el inicio del proceso de elaboración del POI Multianual 2025 - 2027, estableciendo un cronograma de acciones, de conformidad con la Guía para el Planeamiento Institucional;

Que, con Acta del Equipo Técnico de Planeamiento que, con Acta del Equipo Tecnico de Planeamiento Estratégico Institucional del Ministerio de Educación, de fecha 12 de junio de 2024, se valida el contenido del POI Multianual 2025 - 2027 del Pliego 010: M. de Educación; asimismo, con los Memorándums N° 00075-2024-MINEDU/VMGP, N° 00101-2024-MINEDU/VMGP. 274-2024-MINEDU/SG N° VMGL 00072-2024-MINEDU/SPE, los titulares del Viceministerio de Gestión Pedagógica, el Viceministerio de Gestión Institucional, la Secretaría General y la Secretaría de Planificación Estratégica, respectivamente, en su calidad de miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional del Ministerio de Educación, validan el contenido del citado instrumento de gestión;

Que, a través del Informe N° 01165-2024-MINEDU/ E-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y SPE-OPEP-UPP, la Presupuesto, con la conformidad de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, sustenta y propone se emita la Resolución Ministerial que formalice la aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2025-2027 del Pliego 010: M. de Educación; indicando que el mismo ha sido aprobado en el aplicativo CEPLAN V.01, en cumplimiento con lo dispuesto y dentro del plazo establecido en la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00037-2024-CEPLAN-DE;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00037-2024-CEPLAN-DE, que prorroga el plazo para la aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2025 - 2027, correspondiente al año 2024; y, la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD, que actualiza la Guía para el Planeamiento Institucional;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar la aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2025 - 2027 del Pliego 010: M. de Educación, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- La Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, a través de la Unidad de Planificación y Presupuesto, es el órgano encargado de proponer, conducir, asesorar y evaluar la actualización del Plan Operativo Institucional aprobado mediante la presente Resolución; así como efectuar el respectivo seguimiento y evaluación de su cumplimiento.

Artículo 3.- Los Jefes, Directores de los órganos, unidades orgánicas y dependencias de la Sede Central; así como los responsables de las unidades ejecutoras del Pliego 010: M. de Educación, deberán registrar en el aplicativo CEPLAN V.01, las metas de acuerdo a los plazos que para ello defina la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto.

Artículo 4.- Durante la etapa de ejecución, las actividades operativas aprobadas no constituyen por si solas, sustento suficiente para ser ejecutadas, debiéndose observar para su cumplimiento, los requisitos esenciales y las formalidades establecidas por la normatividad vigente.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Sistema de Información Jurídica de Educación - SIJE, así como en el Portal de Transparencia Estándar del Ministerio de Educación (https://www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial . El Peruano.

Registrese, comuniquese y publiquese.

MORGAN NICCOLO QUERO GAIME Ministro de Educación

2317053-1

Designan Director de la Dirección de Gestión de Crédito Educativo del PRONABEC

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 097-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC

Lima, 19 de agosto de 2024

VISTOS:

El Informe N° 688-2024-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OGRH de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Oficio N° 309-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y demás recaudos que se acompañan al Expediente N° 64142-2024 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director (a) de la Dirección de Gestión de Crédito Educativo del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC;

Que, resulta necesario designar a la persona que se

desempeñará en dicho cargo; y,
Que de conformidad con lo previsto en el Decreto
Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula
el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y modificatorias; su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29837; y el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor Bruno Giussepe Yika Zapata en el cargo de Director de la Dirección de Gestión de Crédito Educativo del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, cumpla con notificar la presente resolución al señor Bruno Giussepe Yika Zapata.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC (http:// www.gob.pe/pronabec) y en el Diario Oficial "El Peruano".

Registrese, comuniquese y publiquese.

ALEXANDRA AMES BRACHOWICZ Directora Ejecutiva Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

2317051-1

PRODUCE

Dan concluidas actividades por extractivas del recurso jurel efectuadas por embarcaciones pesqueras de cerco artesanal con capacidad de bodega desde 20 m³ hasta 32.6 m³

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 00332-2024-PRODUCE

Lima, 20 de agosto de 2024

VISTOS: EI Memorando N° 0000867-2024-PRODUCE/ DGSFS-PA de la Dirección General de Supervisión,